DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 028/2018
CONCURSO DE OFERTA 02/2018. ID Nº 339.461.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "Construcción de Salón Auditorio, Aulas y de Oficinas Administrativa para la Facultad de Medicina, 2da Etapa – Campus Universitario UNC" ID Nº 339.461.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC,** ha sido constituido por **Resolución REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **09 de mayo de 2018**, se ha dado la apertura de los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5	Por el Total	**Gs. 510.227.496.-**
GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5	Por el Total	**Gs. 493.417.107.-**
ING. LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN; RUC Nº 822165-0	Por el Total	**Gs 407.127.507.-**
CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA; RUC Nº 720953-3	Por el Total	**Gs. 521.277.500.-**
DOMOFIX S.A., RUC Nº 80014047	Por el Total	**Gs. 519.343.400.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones** y la **Adenda Nº 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	1 AGFI Construcciones	2 GAL METAL	3 Ing. Luis Pavon	4 Constructora FENAR	5 Domofix S.A.
A) Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.-					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (*).-	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1496146)	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1495943)	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1495943)	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública (*).-	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1495943)	No Aplica
Declaración Jurada de Protección de la Niñez y la Adolescencia.-	Cumple	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1495943)	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.-					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
E) Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3					
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4					
Constancia de entrega de obras con satisfacción	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante.	***No Aplica***	***No Aplica***	***No Aplica***	***No Aplica***	***No Aplica***
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6					
Curriculum del personal propuesto para ***Residentes de Obras***, anexando copia del título universitario y de una carta suscripta por el mismo, en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Curriculum del personal propuesto para ***Jefe o Superintendente de Obras***, anexando copia del título universitario y de una carta suscripta por el mismo, en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.					
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados					
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

(*) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26** de la **Ley Nº 2051/03** y el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de haber observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentada por la siguiente firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
ING. LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN; RUC Nº 822165-0	**Gs 407.127.507.-**	**Gs. 493.417.107.-**

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe señalar e identificar los ítems que presentan errores aritméticos en la planilla de precios a fin de determinar si corresponde a errores u omisiones de buena fe, y de esta manera evaluar la correcta presentación del Formulario de Oferta ya que la misma representa un documento sustancial.

a) En lo concerniente a los Ítems cotizados: 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76, los mismos contienen ***Errores Aritméticos***, los cuales con las respectivas correcciones totaliza la oferta **Gs. 493.417.107**, que a criterio del comité corresponde a errores u omisiones que no implica la modificación de los precios unitarios.

b) En relación al **ÍTEM 51** (Microperforado de vidrios de fachada como protección de incendio solar) del formulario de oferta, el oferente no ha presentado cotización en el Precio Unitario.

Por lo expuesto, a criterio del Comité de Evaluación de Oferta, la Empresa Unipersonal **ING. LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN; RUC Nº 822165-0**, no ha completado en forma correcta el Formulario de Oferta, ya que en la misma ha obviado en completar el ***"Precio Unitario"*** del servicio cotizado en el **Ítem 51.** Y considerando que el referido formulario representa un documento sustancial; constituye motivo de descalificación. Por lo que se recomienda la Descalificación de la citada empresa del presente llamado. Y de considerar las propuestas de las demás empresas concursantes.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTES	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5	Empresa **con mejor oferta**	**Gs. 493.417.107.-**
2	AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5	Empresa con la **2º mejor oferta**	**Gs. 510.227.496.-**
2	DOMOFIX S.A., RUC Nº 80014047	Empresa con la **3º mejor oferta**	**Gs. 519.343.400.-**
4	CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA; RUC Nº 720953-3	Empresa con la **4º mejor oferta**	**Gs. 521.277.500.-**

Además, se deja constancia que las empresas **AGFI CONSTRUCCIONES - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5** y la firma **CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA; RUC Nº 720953-3**, han presentado la constancia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; que le posibilita acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Además, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo estipulado en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.

En relación a las **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas** de conformidad a lo establecido en el **Art 54º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas a la empresa **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5,** por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

Con respecto a las observaciones realizadas a la presentación del Formulario de Oferta, que constituye un documento sustancial, el Comité de Evaluación de Ofertas, deja constancia que ha procedido al análisis y evaluación del referido formulario al verificar y comparar cada "***Código***", "***Descripción de Ítems***", la "***Unidad de Medición***" y la "***Cantidad***", no habiendo observado ninguna variación o modificación, y que ha criterio del comité cumple con los requerimientos del PBC. En cuanto a las demás observaciones hace referencia a documentos de carácter formal, que serán requeridas y valoradas su presentación.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la Empresa **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha remitido a la referida empresa la **Nota CEO Nº 66/2018** de fecha 21 de mayo de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

a) ***Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato.*** Conforme a lo exigido en la **Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3** Capacidad Financiera del PBC.

b) ***Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*** Considerando el **punto 7** "Capacidad en Materia De Equipos" (*Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7*):

c) ***Certificado de Origen Nacional*** expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC), conforme se estable en el **punto 9** (...El Margen de Preferencia a ser Aplicado se Realizará Conforme al Siguiente Método...), contenidas en el PBC, como así también a lo estipulado en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Nº 9.649/12 (a opción del oferente la presentación de la misma).

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5**, ha remitido las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: - Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato; Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos; - Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos. En relación al **Certificado de Origen Nacional,** el comité pudo constatar que el referido documento hace referencia al **ID N° 339.461**, con fecha de emisión **09 de mayo del 2018,** que coincide con la fecha del **Acta de Apertura**, tal como lo establece la **SECCIÓN II.** "Criterios de Evaluación y Calificación" en el **Punto 9.** *(...el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...)* del **PBC**, con la cual podrá acogerse a los beneficios del margen de preferencias.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5,** como la oferta más baja en precio; por tanto, y de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** y el **Anexo N° I** del **PBC**; el **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 GAL METAL	
2. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
3. CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General y de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los últimos tres ejercicios fiscales cerrados **2014, 2015, 2016.**	1,21	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *(0,80)*. Esta información será extraída del Balance General y de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los últimos tres ejercicios fiscales cerrados **2014, 2015, 2016.**	0,72	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple	
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50%**	Cumple	
4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total de la oferta.	Cumple	
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **tres (3) contratos**, durante los **últimos diez 10 años**, similares a las obras propuestas.	Cumple	

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años (2014; 2015; 2016; 2017; 2018), en las siguientes actividades clave: dos (02) contratos de Construcciones en obras civiles en general, acompañado de su recepción definitiva.	Cumple
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Director de obras Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencias en obras similares (Construcción de estructuras edilicias).**	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con tres (03) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares (Construcción de estructuras edilicias), dichas experiencias podrán ser en obras realizadas en el ámbito público y/o privado)	Cumple
7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Las Herramientas necesarias, para la ejecución y culminación satisfactoria de la obra, Ej:** Equipos de transporte, Herramientas de construcción, Equipos de seguridad, Herramientas manuales de acuerdo al tipo de la obra, Equipos de soporte (andamios, medición, etc.), Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las demás documentaciones proveídas por la firma constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de **Declaración Jurada** relacionada a las inhabilidades previstas en el **Art. 40** y de integridad a lo establecido en el **Art. 20, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03.** En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del balance de la empresa, en donde se ha constatado el incumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; De igual forma cumple en presentar la documentación pertinente para la acreditación de la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS.**

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma **GAL METAL,** el Sr. **Asunción Galeano Riquelme** con **C.I. Nº 713.676,** no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "... *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley Nº 2051/03** y los **Artículos 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5**: por el total de la suma de **Gs. 493.417.107** (Son guaraníes: Cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos diez y siete mil ciento siete).

Se hace constar la inasistencia del Lic. Ever Javier Almirón Cañete a la Sesión Ordinaria Nº 12/2018 de fecha 16 de mayo del 2018, por motivos debidamente justificado en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe el presente dictamen como Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor Rector**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **cinco días del mes de junio del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción